

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 24 de septiembre de 2003 de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 24 de septiembre de 2003.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 10 de septiembre de 2003.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 10 de septiembre de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 20.500.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 29.750.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 250.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,370.
Pagarés a seis (6) meses: 98,835.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.

Pagarés a doce (12) meses: 97,630.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,113%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,165%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 2,310%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,370.
Pagarés a seis (6) meses: 98,835.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 97,630.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 11 de septiembre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 11 de septiembre de 2003.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 11 de septiembre de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 20.000.000 euros.
Bonos a cinco (5) años: 5.000.000 euros.
Obligaciones a diez (10) años: 25.000.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 104,138.
Bonos a cinco (5) años: 104,639.
Obligaciones a diez (10) años: 109,772.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 2,948%.
Bonos a cinco (5) años: 3,560%.
Obligaciones a diez (10) años: 4,230%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 104,138.
Bonos a cinco (5) años: 104,639.
Obligaciones a diez (10) años: 109,772.

Sevilla, 12 de septiembre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 23 de septiembre de 2003.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de septiembre de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 12.305.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 30.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 1.000.000 de euros.
Pagarés a doce (12) meses: 250.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,450.
Pagarés a seis (6) meses: 98,940.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,400.
Pagarés a doce (12) meses: 97,800.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,118%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,119%.
Pagarés a nueve (9) meses: 2,144%.
Pagarés a doce (12) meses: 2,224%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,451.
Pagarés a seis (6) meses: 98,943.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,400.
Pagarés a doce (12) meses: 97,800.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 24 de septiembre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 263/2003, de 23 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Jimena (Jaén) la adopción de su Himno Municipal.

El Ayuntamiento de Jimena en la provincia de Jaén, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar su himno municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

La Corporación Municipal justifica su propuesta mediante la Memoria que acompaña el expediente, según la cual la belleza del municipio ha sido resaltada por distintos poetas y músicos a lo largo del tiempo. La letra del himno de Jimena,

original de doña María Josefa González León, es una composición lírica en la que se establece un símil poético entre el municipio y una mujer, cuyos adornos se corresponden con el cielo, olivar y el agua de sus manantiales. El autor de la partitura musical es el maestro don Martín Morales Lozano, fundador de la primera banda de música de Jimena.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2003, acordó iniciar el procedimiento para la adopción del himno municipal, ordenando la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 99 de 27 de mayo de 2003, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste se ha emitido en sentido favorable en sesión celebrada por el Pleno el día 19 de junio de 2003.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de septiembre de 2003,

DISPONGO

Primero: Autorizar al Ayuntamiento de Jimena, en la provincia de Jaén, para adoptar su himno municipal, cuya letra y partitura son las siguientes:

HIMNO

Cuando el cielo se creó,
Y se iluminó la tierra,
Un soplo de amor y vida,
Recibió nuestra Jimena.

Los colores se fundieron,
Y se tornaron belleza,
Para este pueblo grandioso,
¡Ay! Que bonita es Jimena.

Cielo azul, verde olivar,
Mujer de porte perfecto,
Que a lo largo de los siglos,
Mantuviste tu belleza.

Tú das al mundo tu oro,
Que del campo con nobleza,
Nos brindas de tu olivar,
Mostrando así tu riqueza.